

ANÁLISIS DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

(2012-2020)

BERNABE CRUZ PAJOY



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

POPAYAN – CAUCA

2021

ANÁLISIS DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA (2012-2020)

Estudiante

BERNABE CRUZ PAJOY

Propuesta de grado opción monografía para obtener el título de Administrador Público

Asesor Académico

CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ SALAZAR

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

POPAYÁN – CAUCA

2021

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

Introducción	5
Justificación.....	5
¿Quiénes somos los indígenas?.....	5
Contexto General de los Pueblos Indígenas en Morales.	5
Problema de investigación	7
Pregunta de investigación.....	8
Objetivos generales	8
Objetivos específicos.	8
Algunos datos de referencia de los pueblos indígenas.	9
Comunidad indígena del pueblo nasa del Resguardo indígena de Chimborazo.	9
Comunidad indígena del pueblo nasa del Resguardo indígena de Agua Negra.....	10
Comunidad indígena del pueblo nasa del Resguardo indígena de Honduras.....	10
Comunidad indígena del pueblo nasa del Resguardo de muse ukwe.	10
Comunidad indígena del pueblo misak Resguardo San Antonio.	11
Comunidad indígena del pueblo misak Resguardo la bonanza.	11
Asociación de Autoridades Tradicionales de la zona occidente – territorio uh wala vxic.....	11
Dimensión económica de los indígenas.	12
Marco Teórico	13
Análisis de planes de desarrollo Morales 2012-2020.....	15
Aspectos Metodológicos	17
Entrevista.....	17
Resultados de la entrevista	17
Marco legal.....	19
Ley de origen o Derecho Mayor	23
Cronograma.....	24
CONCLUSIONES	25
BIBLIOGRAFIA.....	¡Error! Marcador no definido.

Índice de figuras

Figura 1. Población indígena de Morales	9
---	---

Índice de tablas

Tabla 1. Actividades económicas de los pueblos indígenas de Morales.....	12
Tabla 2. Marcos, Planes y Programas de los planes de desarrollo del Municipio de Morales.	15

Introducción

La presente propuesta de investigación tiene como propósito analizar los espacios de participación ciudadana en donde se torne como temática la violación de los derechos humanos por parte de las autoridades indígenas, grupos al margen de la ley y las instituciones del gobierno nacional. En donde la sociedad civil constituye un esfuerzo en contribuir un mecanismo de protección de los derechos humanos en los seis resguardos indígenas del Municipio de Morales Departamento del Cauca, identificando las herramientas de Política Pública de Derechos Humanos Y Paz , en donde se ilustre las principales problemáticas en violación de derechos humanos en la región, como objetivo principal es situar a las disposiciones de las instituciones estatales un material que les sirva como fuente de información, reflexión y reconocimiento, cuando se apliquen casos relativos de derechos humanos, conflictos jurídicos, en donde los cuales se ven involucrados ciudadanos. Para ello, la propuesta pretende ofrecer a las instituciones una justificación teórica y jurídica que tenga que ver con los derechos humanos de los pueblos indígenas de Morales.

Justificación

¿Quiénes somos los indígenas?

Contexto General de los Pueblos Indígenas en Morales.

Según la legislación indígenas. Desde 1942 los pueblos originarios hemos vividos una continua invasión y crueldad progresiva.

Como resultado de esta circunstancia varios pueblos han desaparecidos, otros han sobrevivido a costa de perder su identidad y su territorio, viéndose de esta forma obligados a complementarse como servidumbre dentro del sistema y composición de los invasores; otros conseguimos soportar y guardar nuestra cultura, aunque algunos casos se viven en condiciones de dependencia, lo cual ha obstaculizado poder seguir con los procesos milenarios de avance propio. (2005, p.15)

Según la política pública distrital. “la pérdida de la diversidad étnica, de las identidades culturales en los territorios, es una inclinación estructural que fue dominante desde la llegada de los europeos a este continente, siendo actualmente estas prácticas en la

globalización y los modelos neoliberales, los cuales tienden a imponer patrones estandarizados” (2011, p.5).

Cabe indicar que la presencia indígena en el Municipio de Morales es de tiempos atrás, por la consecuencia de las olas de violencia tuvieron que migrar de sus territorios de origen como Tierradentro, Caldon y Silvia hacia el Municipio de Morales, especialmente los genero a lo largo del siglo XX épocas del bipartidismo. Por otro lado, la expansión rural del Municipio de Morales en el trascurso del tiempo surgió nuevas comunidades indígenas y con sus propios territorios. Entre estas comunidades se ubican los pueblos nasas y misak. (plan de vidas zonal,1994)

Por lo general se puede decir que a distinción de un sector de nativos tiene un prominente nivel educativo, en donde la mayor parte de la población habita en la cordillera occidental del Municipio de Morales, la cual se expone niveles de vida inferiores al promedio de la gente de la de la zona plana indígena, en donde se observa la organización entre los fenómenos de etnicidad y pobreza propios de la mayor parte de la región. Una sección de las familias vive dentro de los territorios nativos pero la juventud indígena sale del su territorio, en busca de mejores condiciones de vida, porque dentro del territorio no hay una generación de empleo para el sustento diario de las familias.

Se puede afirmar entonces que las familias correspondientes a los grupos nativos de Morales se caracterizan por cada día aportar en la economía y la cultura del buen vivir dentro de sus territorios, pero estas comunidades carecen de tierras. En donde La mayoría de su población maneja el conocimiento ancestral y las tradiciones culturales se insertan en el desarrollo productivo para subsistir, principalmente en la producción de productos agrícolas como café, caña, yuca etc.

Un gran peligro que batallan los grupos nativos en este contexto, es el deterioro de su identidad cultural, por lo cual se debe impulsarse su permanencia como comunidades étnicas con unas tradiciones, autoridades y organizaciones propias y con un estilo especial de vida que los distinguen del resto de la ciudadanía.

Según la política pública distrital “No Son iguales las causas que han animado la migración de pueblos nativos hacia diferentes territorios, entre los que cabe poner en énfasis” (2011.p,6)

- El movimiento de los indígenas se otorga por la crueldad y el conflicto armado que se vive en el país.
- Las migraciones producto de los megaproyectos (represas, tala indiscriminada de bosques, monocultivos, explotación minera, etc. en los territorios ancestrales.

- La búsqueda de mejores condiciones de trabajo en otros lugares debido a la carencia de oportunidades en sus territorios, llevándolos a desarrollar actividades que no son acorde a sus costumbres, entre otros.
- El desplazamiento por causa de los fenómenos naturales, avalanchas, terremotos, inundaciones que afectan la pervivencia de los pueblos indígenas en sus territorios.

Problema de investigación

Existe una presión por parte de las comunidades indígenas en cuestión de hablar en los temas derechos humanos y paz en donde no ha existido una réplica en las administraciones Municipales que se pueda ejercer estos espacios, donde las comunidades indígenas son amparados en el marco diferencial de la constitución política de Colombia y hasta el momento el municipio de morales no cuenta con una política pública de derechos humanos y paz diferencial para estos pueblos.

Mas sin embargo los gobernadores indígenas explican que el tema de derechos humanos y paz siempre se ha articulado con las comunidades y las organizaciones propias dentro del marco diferencial, el programa de derechos humanos del Consejo Regional indígena del Cauca.

Dentro de los territorios indígenas encontramos los planes de vida orientaciones en el tema de derechos humanos y paz desmesuradamente general y esta legislado a nivel exterior y no a nivel interno, dando que es una ausencia de mecanismos de espacios en donde no hay una tradición escrita casi todo es oral, más sin embargo no se encuentra documentado donde se plasme el tema de derechos humanos, se encuentra una urgencia por documentar y sistematizar estos en particular, para fortalecer el gobierno propio de las comunidades indígenas

El Municipio de Morales se encuentra ubicado en la zona centro del Departamento del Cauca y cuenta con una población de 25.963 habitantes, los cuales el 40.2% son indígenas pertenecientes a los 6 resguardos. El 5.7% son negros, mulatos o afro descendientes. El 22% vive en extrema pobreza perteneciendo a la red de unidos. Y el 25.4% de la población total están censados por el SISBEN y gozan de los beneficios del régimen subsidiado de salud. (plan de desarrollo,2020)

Dentro de este contexto y a través del tiempo los indígenas de Morales vienen analizando la violación de derechos humanos que le han sido jurídica y políticamente desconocidos y negados por tal estructura indígena y municipal, esto debido a la ausencia de espacios de participación en donde se vincule a la comunidad indígena con el gobierno local, marcando las pautas a posibles soluciones desde el enfoque de las capacidades institucionales.

Esta situación de violación de derechos humanos lo ubica dentro de una población altamente vulnerable, ya que, por sus condiciones sociales culturales, económicas y políticas esta población ha sido marginada de los derechos.

El planteamiento de este problema como lo abordamos nos permite establecer y demostrar la condición social y el desconocimiento de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas del Municipio de Morales Cauca.

Pregunta de investigación

1. ¿Cuáles han sido los espacios de participación y diálogos en las comunidades indígenas del municipio de Morales para hablar sobre los temas de paz y derechos humanos?
2. ¿Cómo reivindicar los derechos vulnerados de la comunidad indígena en el Municipio de Morales Cauca?
3. ¿Qué actores han participado en los temas de paz y defensa de los derechos humanos en las comunidades indígenas del municipio de Morales?
4. ¿Cuáles han sido las rutas e interacciones institucionales de las comunidades indígenas para resolver los temas de vulneración derechos humanos y paz en el territorio?

Objetivos generales

Analizar los mecanismos de participación ciudadana de los resguardos indígenas en la reivindicación de los derechos humanos y paz en el municipio de Morales Cauca en el periodo 2012-2020.

Objetivos específicos.

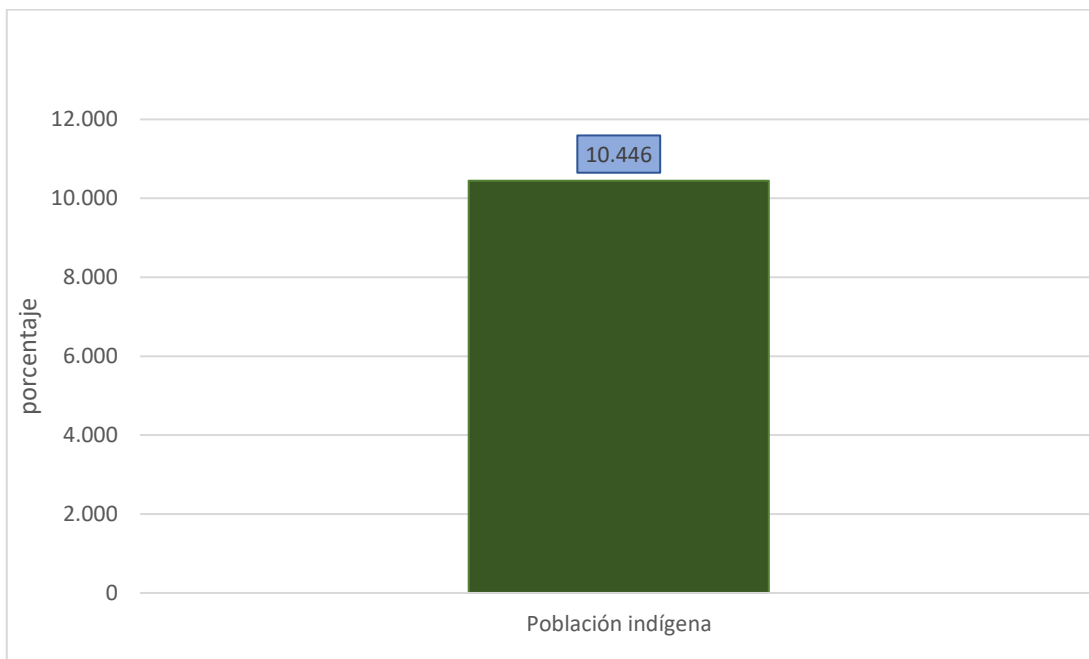
1. Realizar un análisis de política pública sobre los mecanismos para crear escenarios de participación ciudadana con enfoque diferencial que incluyan a las comunidades indígenas del Municipio de Morales.
2. Identificar los espacios de participación ciudadana que se han generado en las comunidades indígenas en los cuales se garantice los derechos humanos a la comunidad indígena en la administración Municipal de Morales Cauca.

3. Formular una propuesta para desarrollar espacios de participación ciudadana en las comunidades indígenas en favor de la construcción de paz y convivencia territorial

Algunos datos de referencia de los pueblos indígenas.

El censo de población de 2005 utilizó como método de identificación de los distintos grupos étnicos del país el autorreconocimiento cultural o identificación por los aspectos físicos. Fue de esta como se definió la pertenencia a alguna etnia. El censo de población arrojó como resultado para Ayuntamiento de Morales 26.707 pobladores, de los cuales 10.446 (39.1%) corresponden a población indígena. (DANE, 2005)

Figura 1. Población indígena de Morales



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de estadística (DANE,2005)

Comunidad indígena del pueblo nasa del Resguardo indígena de Chimborazo.

El resguardo indígena de Chimborazo está situado ubicado en la cordillera occidental a 1800 metros sobre el nivel del mar a 54 kilómetros de la cabecera municipal y tiene 490 familias que esto equivale a 2300 persona. Se constituye de una vereda y se llama la Liberia, en donde está distribuida las mayorías de las familias nativos y los hijos de cada todas de estas familias siempre llevan el legado cultural de los superiores y mayores, como hilar, tejer, trabajar la tierra, proteger la naturaleza y los animales de este territorio (plan de vida del resguardo,2016).

Comunidad indígena del pueblo nasa del Resguardo indígena de Agua Negra.

El resguardo indígena de Agua Negra está situado en la cordillera occidental a 1200 metros sobre el nivel del mar a 48 kilómetros de la cabecera municipal y tiene 495 familias que esto equivale a 2100 personas. Se constituye de tres veredas y se llama Agua Negra, los Andes y Samaria en donde está distribuida las mayorías de las familias indígenas en estos territorios. y los hijos de todas estas familias siempre llevan el legado cultural de los mayores y mayores, como hilar, tejer, trabajar la tierra, cuidar la naturaleza y los animales de este territorio (plan de vida, 2018)

Comunidad indígena del pueblo nasa del Resguardo indígena de Honduras.

El resguardo indígena de Honduras está situado en la cordillera occidental a 1400 metros sobre el nivel del mar a 53 kilómetros de la cabecera municipal y tiene 627 familias que esto equivale a 7097 personas. Se constituye de 21 veredas, en donde está distribuida las mayorías de las familias indígenas en estos territorios. y los hijos de cada uno de estas familias siempre llevan el legado cultural de los mayores y mayores, como hilar, tejer, trabajar la tierra, cuidar la naturaleza y los animales de este territorio. (plan de vida, 2014)

Comunidad indígena del pueblo nasa del Resguardo de muse ukwe.

El resguardo indígena de muse ukwe está situado en la región plana del municipio de Morales, luego de 26 años que surgió la avalancha del río Páez, logro llegar a una región diferente, en donde está a 1632 metros sobre el nivel del mar a 7 kilómetros de la cabecera municipal y tiene 150 familias que esto equivale a 498 personas. donde se encuentra distribuida las mayorías de las familias indígenas en estos territorios. y los hijos de todas estas familias siempre llevan el legado cultural de los mayores y mayores, como hilar, tejer, trabajar la tierra, cuidar la naturaleza y los animales de este territorio. (plan de vida, 2016)

Comunidad indígena del pueblo misak Resguardo San Antonio.

El resguardo indígena San Antonio está situado en la región plana del municipio de Morales a 1530 metros sobre el nivel del mar a 8 kilómetros de la cabecera municipal y tiene 335 familias, esto equivale a 994 personas en donde la mayor parte de las familias son provenientes del Municipio de Silvia, donde está distribuida las mayorías de las familias indígenas en estos territorios. y los hijos de todos de estas familias siempre llevan el legado cultural de los

mayores y mayoras, como hilar, tejer, trabajar la tierra, cuidar la naturaleza y los animales de este territorio. (plan de vida, 2015)

Comunidad indígena del pueblo misak Resguardo la bonanza.

El resguardo indígena la Bonanza está situado en la región plana del municipio de Morales a 1430 metros sobre el nivel del mar a 9 kilómetros de la cabecera municipal y tiene 520 familias, esto equivale a 1600 personas en donde la mayor parte de las familias son provenientes del Municipio de Silvia y Popayán, donde está distribuida las mayorías de las familias indígenas en estos territorios. y los hijos de todas estas familias siempre llevan el legado cultural de los mayores y mayoras, como hilar, tejer, trabajar la tierra, cuidar la naturaleza y los animales de este territorio. (plan de vida,2017)

Asociación de Autoridades Tradicionales de la zona occidente – territorio uh wala vxic

La Asociación del Gran Territorio Sagrado Pico De Águila de Morales, está constituido legalmente ante el Ministerio del Interior y Dirección General de Asuntos Indígenas con la Resolución Número 035 del 9 de marzo de 2021, reuniendo las tres autoridades de la cordillera y algunos cabildos de la zona plana del municipio.

La organización Uh wala vxic es una entidad que aparece en el contexto del desarrollo de las autoridades indígenas y por la cual reúne una gran parte de los resguardos y cabildos de la zona plana y del pueblo nasa del municipio de Morales donde los adelantos institucionales que buscan el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural. Dado el alcance de entidad pública de carácter especial que brinda el Estado Colombiano a las autoridades indígenas, la uh wala vxic trabaja como una entidad de gobierno en relación con sus comunidades. Como organización, busca fortalecer la gobernabilidad y facilitar las adecuaciones institucionales que lleven a un esquema de corresponsabilidad con el gobierno municipal y en todo el país en los asuntos que competen a la garantía de los derechos de las comunidades de los territorios indígenas. (plan de vida zonal, 1994)

El Municipio de Morales se encuentra ubicado en la zona centro del Departamento del Cauca y cuenta con una población de 25.963 habitantes, los cuales el 40.2% son indígenas pertenecientes a los 6 resguardos. El 5.7% son negros, mulatos o afro descendientes. El 22% vive en extrema pobreza perteneciendo a la red de unidos. Y el 25.4% de la población total están censados por el SISBEN y gozan de los beneficios del régimen subsidiado de salud. (plan de desarrollo,2020)

Dentro de este contexto y a través del tiempo los indígenas de Morales vienen analizando la violación de derechos humanos que le han sido jurídica y políticamente desconocidos y negados por tal estructura indígena y municipal

Esta situación de violación de derechos humanos lo ubica dentro de una población altamente vulnerable ya que por sus condiciones sociales culturales, económicas y políticas esta población ha sido marginada de los derechos.

El planteamiento de este problema como lo abordamos nos permite establecer y demostrar la condición social y el desconocimiento de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas del Municipio de Morales Cauca.

Dimensión económica de los indígenas.

Las primordiales ocupaciones económicas que representan los seis resguardos de la población indígena del municipio de morales está en; en el área de la agrícola el 80%, transformación de los productos agrícolas 5% y preparación de tejidos 5 %, lo que significa que el área agropecuaria es el más importante dentro de las ocupaciones económicas del municipio, pero le es necesario formalizarse.

Tabla 1. Actividades económicas de los pueblos indígenas de Morales

Sector agropecuario	Transformación de los productos agrícolas	Elaboración de tejidos
Yuca	Café tostado	Mochilas
Plátano	Harinas	Sombreros
Hortalizas		Anacos
Café		Manillas
Caña		Bolsos
Maíz		
Frijol		

Fuente: elaboración propia con base en datos de la entrevista

Marco Teórico

Democracia participativa en Colombia

Según Angela Alvarado. La Constitución Política Colombiana de 1991 facilita una aproximación entre ciudadanos-Estado, dado que les dio mecanismos con los cuales se les brinda una más grande participación para de esta forma poder intervenir en las elecciones que los afecten y para la resolución de conflictos entre Estado y sociedad en las decisiones políticas del país, combatiendo de esta forma el poco sentido de pertenencia de los ciudadanos y entonces profundizando en el desarrollo democrático en Colombia, los constituyentes hicieron de la participación un punto indispensable, que debía ser avalado por el Estado, entonces se desarrolló la Ley 134 de 1994 "Ley de participación ciudadana" reguladora de estos mecanismos. (2014, pg. 89)

Las facultades que garantiza la constitución política de Colombia son los mecanismos de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, en el marco del avance con las distintas instituciones del estado, para asegurar el derecho a la vida, y ofrecer soluciones a los inconvenientes que afecten la democracia, como propósito esencial es lo que busca la carta magna de Colombia. En donde se refleja que la sincronización entre autoridades municipales y comunidades indígenas se garantice en un modelo de trabajo en grupo para lograr para poder sacar las políticas que representen a las comunidades y de esta forma brindarles en un óptimo vivir dentro de todos los territorios.

La actual Constitución dio un concepto para la participación de los ciudadanos en la vida política, este se dio por la necesidad del pueblo así vemos en diferentes artículos como se plasma.

Comenzando desde el preámbulo de la Constitución se ve como se instaura "un marco jurídico, democrático y participativo".

- ✓ Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática participativa y pluralista.
- ✓ Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- ✓ La soberanía reside exclusivamente en el pueblo.
- ✓ Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente
- ✓ Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Según Angela Alvarado, el sistema del cabildo abierto durante la historia fue transformando, al principio de un mecanismo de representación:

en donde se dio paso al origen de las revueltas que culminaron en la independencia, sobresaliendo la unión del pueblo, que fue lo que a la postre causó (la unión por intereses comunes) que se dio el Cabildo Abierto, entonces siempre tuvo letras y números democráticos (hoy en día la unión de parte de los ciudadanos pertenece a los requisitos para poder hacer un Cabildo Abierto). Desde 1840 el cabildo cerrado y el cabildo abierto se transforman en la institución del concejo municipal, con integrantes seleccionados popularmente, cuya funcionalidad era velar por los intereses de los habitantes del municipio, posteriormente en la constitución de 1886 paso a nombrarse Concejo y en la Constitución Política de 1991 toma la forma y esencia que tiene en la actualidad convirtiéndose en un mecanismo de participación ciudadana. (2014, pg. 98),

El papel que juega el cabildo abierto es uno más de los temas de participación ciudadana más directa que puede conectar a las comunidades y las instituciones estatales, donde la ciudadanía logra expresar sus diferentes pensamientos e inconformidades sobre el tema que está en la mesa de controversia más sin embargo es poca la intervención de los ciudadanos por el desconocimiento, en donde se establece la poca participación de la ciudadanía por la carencia de orientación y la inexperiencia que se refleja en las comunidades, asumiendo que para lograr asegurar un gobierno participativo en donde jueguen diferentes actores, al notar al ver estas ocasiones se nota todo lo opuesto, una red social que no posee claridad, para que sirva un cabildo abierto o que papel juega un cabildo abierto son estas incógnitas las que varios no conocemos por este motivo el gobierno nacional tiene la obligación de ser todo los días más eficaz y eficiente por medio de esta política, en donde las comunidades logren llevar a cabo estas facultades, de esta forma usar esta utilidad y contribuir en el avance del territorio.

Según Luis Aguilar, La cuestión sobre la efectividad directiva de los gobiernos se ha colocado en el centro de las especialidades que estudian el gobierno y en el medio de la preocupación ciudadana. Fueron varios los hechos críticos que han causado.

En que los ciudadanos e investigadores estudiosos nos hagamos cuestiones y tengamos inquietudes sobre la efectividad directiva de los gobiernos, ya que nuestra vida personal y asociada fue golpeada en el último periodo por crisis sociales que destruyeron capitales, patrimonios y calificación laboral de nuestras naciones, por el estancamiento y en algunas ocasiones el caso barato de nuestros países, por el agravamiento de los inconvenientes de la inseguridad y la pobreza, por arbitrariedades y corrupción de políticos y gobernantes, por servicios públicos de desequilibrio calidad, por reglas públicas de interfaz he utilizado defectuosa... La lista de los defectos directivos de los gobiernos puede alcanzar y pormenorizarse, pero su habitual denominador es la ineficacia relativa del gobierno en el cumplimiento de las funcionalidades públicas y en la ejecución de los objetivos de consideración

popular, con el resultado de que creció el escepticismo en la aptitud directiva de los gobiernos. (2010, pg. 5)

Se nota que la participación de los ciudadanos en los diferentes roles de una comunidad activa no habar un gobierno lleno de corrupción si no todo lo contrario habar un gobierno que ayudara en la implementación de políticas públicas a favor de la ciudadanía es lo que se logra evidenciar cuando hay una comunidad activa y vela por el bienestar general.

Qué importancia tienes las comunidades en las formulaciones de políticas públicas del Municipio de Morales porque así lo faculta la constitución política de 1991 en donde la articulación de las autoridades indígena, las instituciones y los entes territorios del estado ayuden a implementar procesos que tengan que ver con los derechos de la sociedad. En donde se blinden el tema de derecho humanos dentro del marco normativo. Es así como se construyen las políticas públicas con la participación de las comunidades, y se logre tener buenos resultados.

Análisis de planes de desarrollo Morales 2012-2020

A continuación, se realiza un análisis de política pública de los planes de desarrollo del municipio de Morales entre el periodo 2012 y 2020, se muestra la tabla 2 con la información recolectada:

Tabla 2. Marcos, Planes y Programas de los planes de desarrollo del Municipio de Morales (2012-2020).

Año	Plan de Desarrollo	Programa	Espacio de participación ciudadana	Alcalde
2020-2023	Morales Inclusión Para El Progreso	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET	Pilar 8.- Reconciliación, convivencia y construcción de Paz: 27 iniciativas, de las cuales tres (3) son étnicas.	Víctor Félix Sabogal Arboleda
2016-2019	Mejor es posible	Sin información	No cuenta con Información	Silvio Villegas Sandoval
2012-2015	Huellas para el futuro	Sin información	No cuenta con información	Guido Saul Córdoba nieto

Fuente: planes de desarrollo del municipio de Morales, 2020

Dentro de los elementos que influyen para la elaboración de las políticas públicas de derechos humanos y paz en la comunidad indígena del Municipio de Morales Cauca.

A continuación, se realizará un análisis de los planes de desarrollos del municipio de morales cauca durante los últimos tres periodos 2012 al 2020

Durante el programa de gobierno “Huellas para el futuro” de la vigencia 2012 al 2015 del señor ex alcalde Guido Saul Córdova Nieto, encontramos que los Planes de Desarrollo Municipal fueron construidos y consultados a las diferentes comunidades indígenas y campesinas en cada uno de los diferentes ejes del Plan de Desarrollo. En donde se analiza que hay un sector que no fue discutido por parte de los encargados de la recolección de información del Plan de Desarrollo Municipal, que las comunidades indígenas y las Autoridades Tradicionales no la incluyeron durante este periodo, Lo cual hay una ausencia de esta política pública de derechos humanos en el marco diferencial de comunidades indígenas del Municipio.

En el periodo de gobierno del señor ex alcalde Silvio Villegas Sandoval y su programa de gobierno “Mejor es posible” durante los años 2016 al 2019, se utilizó los mecanismos de participación ciudadana en la construcción del plan de desarrollo en donde participaron los diferentes sectores, comunidades indígenas y campesinas y se utilizó la metodología de ir a los territorios más alejados y cercanos del municipio, para la recolección de información de los diferentes ejes del plan de Desarrollo, en la elaboración del plan de desarrollo no ingresaron la política de derechos humanos para comunidades indígenas, y las comunidades indígenas tampoco la vincularon, por lo cual existe una ausencia de políticas de derechos para comunidades indígenas.

El alcalde Víctor Félix Sabogal Arboleda y su programa de gobierno “Morales Inclusión Para El Progreso” durante el periodo 2020 al 2023. se utilizó los mecanismos de participación ciudadana en la construcción del plan de desarrollo y la articulación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET en donde participaron los diferentes sectores, comunidades indígenas y campesinas y se utilizó la metodología de ir a los territorios más apartados del municipio, para la recolección de la información de los diferentes ejes del plan de Desarrollo y la construcción del PDET, en la elaboración del plan de desarrollo articularon el Pilar 8.- Reconciliación, convivencia y construcción de Paz: 27 iniciativas, de las cuales tres (3) son étnicas. En donde se analizó que durante la política del PDET, dentro de los territorios indígenas se refleja políticas de infraestructuras y no de políticas de derechos humanos para comunidades indígenas, mientras las comunidades indígenas tampoco la vincularon, por lo cual existe una ausencia de políticas de derechos para comunidades indígenas.

En donde la ley 95 de 1985 declara que el 9 de septiembre se conmemorara el día de derechos humanos y las instituciones y los entes territoriales deberán implementar políticas a favor de las ciudadanías.

Teniendo como base los planes de desarrollo del Municipio de Morales. Durante el periodo 2012 al 2020 no cuenta con una política pública de derechos humanos en marco diferencial de las comunidades indígenas.

Aspectos Metodológicos

El proyecto de investigación planteado reúne características de los métodos descriptivos y explicativos que busca mecanismos de participación ciudadana e inclusión social para la elaboración de una política pública con enfoque diferencial de las comunidades indígenas del municipio de Morales.

Entrevista.

Para la implementación de este proyecto de investigación se acogerán técnicas de recolección de información, basado en un proceso de evaluación e interacción, favoreciendo la libre expresión del entrevistado. Se diseña una entrevista para los diferentes actores, autoridades indígenas de los resguardos, autoridad tradicional de Honduras se entrevistó al Gobernador José María Rivera Pechene, en el periodo 2021, Autoridad Tradicional de Chimborazo se entrevista al ex Gobernador Yordy Yunda Pajoy, Autoridad Tradicional de Aguas Negra se entrevista al gobernador Luis Eduardo Zambrano, en el periodo 2021. Autoridad Tradicional de la Bonanza se entrevista al Gobernador Manuel Morales Velasco, durante el periodo, 2021. Autoridad Tradicional de la Bonanza se entrevista al gobernador En el periodo, autoridad tradicional de San Antonio se entrevista al gobernador, Manuel Antonio Muelas En el periodo 2021, Autoridad Tradicional de Muse ukwe se entrevista al Gobernador Reinel mulcue, En el periodo 2021, y a los ex alcaldes, Guido Saul Córdoba nieto, durante el periodo 2012 al 2015, Silvio Villegas Sandoval en el periodo 2016 al 2019 y al secretario de Gobierno, Chistian Felipe Ortega Gómez, durante el periodo 2020 al 2023, del Municipio de Morales.

Resultados de la entrevista

Los mecanismos de participación que han existido alrededor de las políticas públicas de derechos humanos y paz de las comunidades indígenas del Municipio de Morales cauca 2012- 2020.

En los procesos de políticas de derechos humanos para comunidades indígenas arroja que son pocas las asambleas comunitarias para discutir estos temas, en donde la política de derechos humanos no está acorde a las cosmovisiones de los pueblos indígenas , más sin embargo se refleja que son tantas las metas de las comunidades indígenas y uno de los objetivos es trabajar en la implementación de la política de derechos humanos en el marco diferencial y que sea uno de los pilares de los planes de vidas, por estos motivos se ha dificultado el proceso de la política pública de derechos humanos y paz para estas comunidades indígenas en donde lo primordial para las comunidades indígenas es tener en cuenta los planes de vida de las comunidades, y articular a los planes de desarrollo, pero estas objeciones nunca lo han logrado para que se lleve a cabo.

Los espacios que se trataron para hablar de derechos humanos y paz dentro de las comunidades indígenas son escasas en donde se refleja poco el interés de las comunidades y de las instituciones de derechos humanos del estado. Es así como los territorios indígenas siempre han están a la disposición de discutir los temas y ayudar a orientar a las comunidades indígenas y aportar al Municipio. La implementación en los territorios indígenas y estatales a faltado más emprendimiento y diferentes mecanismos de llegarles a las comunidades, y así poder contribuir al conocimiento del de las comunidades indígenas en donde se articule en los planes de desarrollo y la implementación del Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET con enfoque étnico. Pero pocos han sido los espacios.

En las instituciones que se relación para hablar de los temas de derechos humanos y paz a nivel externo, es el tema de las movilizaciones en las exigencias de derechos y las violaciones del conflicto armado en los territorios indígenas por parte de grupos insurgentes y del estado se coordina con el ministerio del interior. La Defensoría del Pueblo, Cruz Roja Colombiana, Cruz Roja Internacional, ONG, el Congresos de Derechos Humanos de la República, ONG Internacionales CEAR en España, organización de Inglaterra de derechos Humanos. Por lo que se nota a nivel externo las comunidades tienen un amplio respaldo, pero a nivel interno no se ve la articulación de las comunidades indígenas así los entes territoriales ya sea indígenas y o municipales.

En donde la política pública los mandatarios municipales están dando a la implantación con todo lo que concierne en política pública. Como alcaldes no se han implementado una política pública de derechos humanos para comunidades indígenas, lo que se instrumento es el tema de inclusión, de respeto, a la comunidad indígena, en donde lo público se acercara a las comunidades. Teniendo en cuenta que el municipio de Morales especial la cordillera occidental es donde están las comunidades indígenas y se vivó el conflicto armado por parte de la antiguas FARC-EP, y las fuerzas armadas del estado y esto nos conlleva a vivir unos momentos complicados fue un periodo difícil para reacomodarnos, lo público cada día se implementaba mirando las dificultades, más sin embargo se pensaba en el derecho de tener unas condiciones de vidas dignas para las comunidad estratégicas, vivienda, salud, acueducto y servicios públicos, etc. El hablar de indígenas del Municipio y de procesos que tienen que ver con la vida ligado a los procesos de derechos humanos no es hablar de conflicto y la guerra hay que hablar, porque se

genera los conflictos al interior de una comunidad esto tiene que ver con la falta de oportunidades de los pueblos indígenas, cuando se limitan los recursos públicos y se olvida que hay una comunidad que piensa diferente, en donde estas comunidades durante los problemas de la vida actúan organizadamente se debe recopilar todo ese camino vivido y todas las afectaciones que lo público se ha convertido en el elemento de discusión. reconocer la diversidad, trabajar en la inclusión y que la diferencia no debe ser el tema de la discusión si no el tema de alimentar un buen documento y un buen proyecto de vida en lo que concierne derechos humanos. Porque en los territorios indígenas todos los días se vulneran los derechos por parte del estado y diferentes actores armados.

Se construyeron espacios en donde las comunidades indígenas avanzaron en los temas de convocarnos en asambleas, utilizando diferentes tipos de metodologías de escuchar a la comunidad se instauraron varias mesas de trabajo en la vereda de Tierradentro, quingos, agua negra y Chimborazo y zona plana, con la cual se pretendía llegar con el siguiente objetivo de crear una política pública.

Participación de otros actores es relevante, las comunidades hablando de los temas y las instituciones no la discuten. Es donde unos quieren y otros no es difícil encaminar el proceso, Si se tiene en cuenta que los Plan de vida son generalizado y los planes de desarrollo no está el tema de derechos humanos el objetivo primordial de toda administración es dejar sobre la mesa una carta para que todos aportemos en la construcción.

Siempre se trabaja a nivel externos con diferentes instituciones de organizaciones cooperantes de derechos humanos pero a nivel de la administración Municipal y de autoridades indígenas no se a coordinado para crear una política pública en derechos humanos, es así como organizaciones de derechos humanos a nivel externo se coordina con el ministerio público en las mesas de trabajo en concertar ideas en mirar cómo se puede avanzar en temas que tiene que ver en la reconciliación de los pueblos indígenas que diarios se violan los derechos humanos, y se articula con ONG, Misión Médica, la Cruz Roja Internacional, estuvo las Naciones Unidas PENUR la Cooperación Holandesa en donde se pudo Articular varias instituciones que en su momento nos apoyaron y también estuvieron en la mesa de trabajo en donde se hicieron infraestructura con el tema derechos humanos, esto nos refleja que la mayoría de inversiones es en infraestructura que se desarrolló en el Municipio de Morales estuvo con las organizaciones de derechos humanos, y lo alarmante es que no se ha construido una política diferencial en derechos humanos en donde se a trabajado mas en los otros temas y no en la construcción del empoderamiento de estas comunidades.

Marco legal

Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto global

La construcción de democracias plurales representa uno de los mayores retos de los actuales Estados, de la sociedad en su conjunto y en nuestro caso particular, de los pueblos indígenas como sujetos históricos y políticos que desde las últimas dos décadas del siglo XX han incidido en la arquitectura cultural institucional poniendo en el debate público su agenda de derechos demandando su reconocimiento como sujetos colectivos diferenciados, así como la exigencia de nuevos estatutos que garanticen su existencia y sus derechos y reconozcan sus aportes de identidad, raíces, cosmovisiones y cultura que enriquece y contribuye a los propósitos mundiales de desarrollo humano en tiempos de la globalización.

Uno de los productos más significativos de estos procesos sociales que posicionan a los pueblos indígenas como sujetos históricos y políticos, son las transformaciones en el corpus jurídico internacional sobre derechos humanos que genera obligaciones estatales plasmadas en la construcción de un régimen especial de perfiles diferenciados de derechos para los pueblos indígenas. En este sentido, actualmente existe un consenso en la doctrina de derechos humanos en dos aspectos: por un lado, reconoce a los indígenas la titularidad y el disfrute pleno de los derechos de aplicación universal, y por el otro, y partiendo del principio de la libre determinación, establece un estándar para el reconocimiento y positivación de los derechos colectivos específicos.

El estándar mínimo de aplicación de estos derechos especiales para los pueblos indígenas está consignado en el Convenio 169 de la OIT, Ginebra 1989 25, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas (2007). Estas normas, tanto del derecho convencional como consuetudinario, brindan parámetros para orientar y evaluar la atención estatal en relación a los pueblos indígenas, nativos, aborígenes, originarios o ancestrales en el mundo y responden a las siguientes categorías de derechos:

- Derecho a la no discriminación
- Derecho a la integridad cultural
- Derechos de propiedad, uso, control y acceso a las tierras, territorios y recursos
- Derecho al desarrollo y bienestar social
- Derechos de participación política, consentimiento libre, previo e informado.

Es bueno aclarar que el respeto, protección y cumplimiento de tales derechos colectivos, no establece una distinción entre lo rural y urbano. Aclaración necesaria en contextos urbanos como el del distrito capital en el que la población indígena se encuentra asentada en medio de la ciudad, sin por ello perder la titularidad de sus derechos.

En síntesis, en el nivel internacional los desarrollos legislativos son amplios. Desde varios campos muestran diversidad en los énfasis, acentos y gradualidad en la adopción de decisiones, veamos:

- ✓ Convenio 169 de O.I.T. Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, en la cual se reconocen los derechos y aspiraciones de los pueblos tribales cuyas condiciones

sociales, culturales y económicas los distinga de otros sectores de la población nacional. “Colombia, suscribió el Convenio 169 de la OIT mediante la ley 21 de 1991, en sus artículos 6, 7 y 15. Mediante los cuales, se indica la aplicación de la Consulta Previa Libre e Informada, la autodeterminación de los pueblos y la administración de sus recursos. Así mismo, acoge lo establecido en el Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- ✓ Declaración de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los derechos sociales, culturales y económicos de los pueblos indígenas se abrieron paso en el derecho internacional y en el ejercicio cotidiano de la lucha indígena por su bienestar. En los artículos 3, 4 y 5 de la Declaración, se indica que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural desde la autonomía o autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales. En consonancia con lo anterior, tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Derechos de los Pueblos indígenas en Colombia

En Colombia, la Constitución Política de 1991 representa un avance significativo con respecto al reconocimiento de la diversidad cultural de la Nación. Las normas adscritas a cuerpo constitucional marcan el inicio de un proceso “público” de promoción de derechos étnicos y culturales en Colombia y abrió el camino hacia el proceso de entendimiento intercultural y el reconocimiento de una normatividad internacional garante de los derechos de los indígenas como sujetos colectivos de derechos. Con la nueva Carta Política surge una transformación radical en la concepción política del Estado. Se pasa de un Estado monocultural arraigado en “la existencia de un solo pueblo, una sola cultura, un solo Dios, una sola lengua, una sola forma de familia...” 27 , a la existencia de un Estado multicultural que reconoce la presencia de multiplicidad de etnias y culturas titulares de derechos ancestrales adquiridos.

De otra parte, los pueblos indígenas tienen un sistema jurídico propio en virtud de desarrollo normativo nacional e internacional. En Colombia, este sistema de derecho es reconocido, se aplica fundamentalmente en las entidades territoriales indígenas legalmente constituidas y está constituido por las normas, instituciones, usos, costumbres y procedimientos, métodos de control y regulación social propios de su tradición cultural. Sin embargo, éstos se desdibujan en la dinámica de la urbe al no existir un mecanismo que articule los elementos de los distintos sistemas. La Corte Constitucional ha definido en cuanto a la jurisdicción indígena lo siguiente:

Los cuatro elementos centrales de la jurisdicción indígena en nuestro ordenamiento constitucional (son): la posibilidad de que existan autoridades judiciales propias de los pueblos indígenas, la potestad de éstos de establecer normas y procedimientos propios, la sujeción de dichas jurisdicción

y normas a la Constitución y la ley, y la competencia del legislador para señalar la forma de coordinación de la jurisdicción indígena con el sistema judicial nacional.

Los siguientes apartes recogen algunas de las principales normas que hacen parte de la Legislación indígena colombiana:

- ✓ Constitución Política de Colombia. Hace mención a los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en los artículos 7, 8 y 40.
- ✓ Ley 89 de 1889. Ley de comunidades indígenas
- ✓ Ley 21 de marzo 4 de 1991. Por medio de la cual se prueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989
- ✓ Decreto 1088 de 1993. Por el cual se reconoce el gobierno indígena mediante la creación de asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.

Es importante señalar que la jurisprudencia es amplia, y se tienen otros decretos que es preciso tener en cuenta: Decreto 1386 de 1994 (junio 30) por el cual se reglamentan los artículos 25 de la Ley 60 de 1993 y 2º del Decreto 1809 de 1993, acerca de los recursos a que tienen derecho los resguardos indígenas por su participación en los ingresos corrientes de la Nación son de su propiedad y sus autoridades decidirán sobre su destinación, de acuerdo con sus usos y costumbres. Y, señala que los resguardos constituidos a partir de 1993 serán considerados como municipios.

El Decreto 804 de 1995 (mayo 18) por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, el Decreto 2164 de 1995 (diciembre 7), por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional.

El Decreto 1396 de 1996 (agosto 8) por medio del cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y se crea el programa especial de atención a los pueblos indígenas. El Decreto 1397 de 1996 (agosto 8), por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la mesa permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, y se dictan otras disposiciones. El Decreto 1320 de 1998 (julio 13), por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

Además, existen sendas sentencias y autos de la corte constitucional referidas a pueblos indígenas, es preciso señalar la prevalencia que tiene el auto 004, por el cual se ordena la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento. Ordena el auto una atención diferenciada para los pueblos

indígenas en situación de desplazamiento y planes de salvaguarda para los pueblos indígenas en mayor riesgo.

Ley de origen o Derecho Mayor

La Ley de Origen, el Derecho Mayor o la Ley Mayor, es la ciencia tradicional de la sabiduría y del conocimiento ancestral indígena, la cual orienta el uso y las relaciones de todo lo material con lo espiritual. Su cumplimiento garantiza el equilibrio y la armonía de la naturaleza, el orden y la permanencia de la vida, del universo y de los pueblos indígenas guardianes del cosmos. Igualmente, regula las relaciones entre los seres vivientes desde las piedras hasta el ser humano, en la perspectiva de la unidad y la convivencia en el territorio ancestral.

Esta Ley configura y otorga identidad, en la medida que permite el reconocimiento y el autorreconocimiento de los indígenas para que puedan seguir existiendo como grupo étnico. Se constituye un sistema normativo propio que surge de la historia, la cultura de cada pueblo, la mitología, la cosmovisión, los sistemas de parentesco, las formas de propiedad, usos y aprovechamiento de recursos naturales y métodos de control social particulares. Así mismo, se caracteriza por concepciones de cada pueblo sobre gobernabilidad, derecho, justicia, poder y por la existencia de instituciones propias relativas al ejercicio de autoridad y representación, decisión, control y regulación social. Es decir, cada pueblo indígena tiene su propia Ley de Origen o Derecho Mayor, pues ello significa y representa su sello propio y caracteriza su identidad y hace parte de su historia y desarrollo como comunidad.

La ley de origen tiene unas características. En primer lugar, tiene un carácter perenne e inmutable para cada pueblo, pues esta es la ruta que deben seguir las diferentes generaciones para mantenerse y no desaparecer como colectivo:

En segundo lugar, tiene el carácter de ancestralidad. El cual se traduce en el legado que se hereda a las generaciones venideras. Esto tiene el fin conservar y mantener el orden. Este legado trasciende el ámbito de uno o de varios pueblos indígenas para formar parte del patrimonio de la humanidad, reconociendo una profunda ética en la comunidad en la cual la autorregulación, el control social y el relacionamiento con la Madre Tierra es el más importante para los pueblos indígenas y se expresa una apuesta por la solidaridad y el respeto por todas las formas de vida.

A partir de estas concepciones se reitera el que esta política pública reconoce la ley de origen como el orden establecido desde el principio. Es el orden y la ley natural, en la cual el ser humano no ha intervenido, pero sobre el cual giran sus actividades cotidianas, su manera de pensar, ser y creer.

A continuación, se presentará la tabla de actividades

Cronograma

CRONOGRAMA					
Relación de actividades a realizar en función del tiempo (meses), en el periodo de ejecución del proyecto.					
ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Elaboración de datos	Coordinador	X			
Elaboración de materiales de difusión para el lanzamiento	Estudiante	X			
Difusión y ejecución del lanzamiento	Estudiante		X		
Reunión con líderes y grupos indígenas	Coordinador y estudiante		x		
Elaboración de cronograma de reuniones veredales y resguardos visitas	Coordinador investigador y estudiante		X		
Realizaciones de visitas	Estudiante			X	
Entrega de resultados	Coordinador y estudiante			X	
Documento final	Coordinador investigador de proyecto				x

Conclusiones

En este trabajo se analizó los mecanismos de participación ciudadana de los resguardos indígenas en la reivindicación de los derechos humanos y paz en el municipio de Morales Cauca en el periodo 2012 al 2020. Lo más importante de lo que se analizó en los mecanismos de participación ciudadana fue que las comunidades indígenas del Municipio de Morales han tenido las intenciones de construcción de una política pública de derechos humanos y paz, más sin embargo dentro de los planes de vida el eje de derechos humanos está en un contexto general y se encuentra legislado a nivel externo y a nivel interno falta ayudar a sistematizar y constituir las rutas que orienten como direccionar estos tipos de políticas, por estas razones las autoridades ancestrales se les dificulta implementar estos mecanismos que contribuyen a mejorar la organización dentro de las comunidades indígenas, y así poder garantizar un buen desarrollo para las comunidades, de los cuales hubieron unos bajones en la articulación entre comunidades indígenas y la administración municipal, porque dentro de los últimos tres periodos de los alcaldes los planes de desarrollo se encontró una ausencia de política pública de derechos humanos que este enmarcado para comunidades indígenas.

Lo que más ayudó analizar los mecanismos de participación ciudadana fueron los planes de vidas de los resguardos indígenas y los planes de desarrollo, fueron fuentes primordiales para poner en contexto de la realidad que no existían unas rutas en las políticas de derechos humanos, aun mirando estas dificultades, se analiza porque en el Municipio de Morales se hizo poca la participación ciudadana, uno por el desconocimiento, y la falta de buscar diferentes mecanismos por las instituciones del estado, porque simplemente se observa que hay un ausentismo por parte de las mismas comunidades y las autoridades indígenas y del gobierno nacional por estas razones los mecanismos que nos faculta la constitución política de Colombia, sobre los derechos fundamentales no los ponemos en prácticas.

Lo más difícil en analizar los mecanismos de la participación ciudadana fue que dentro de los resguardos indígenas hay poco material que se pueda retroalimentar, en donde las comunidades indígenas cuentan con muy poco material académico en las diferentes áreas de derechos humanos. Y en las administraciones municipales se refleja la poca investigación frente a estos temas, porque dentro de estos procesos no solamente es el tema de derechos humanos que nos falta implementar si son varias las dificultades que se pueden observar y direccionar una política pública se necesita de inversión económica y de interés.

Con este análisis se concluye que las comunidades indígenas del Municipio de Morales no cuentan con unas políticas públicas de derechos humanos que faciliten a orientar, identificar y a especificar sus derechos colectivos. uno de los detalles es poder articular con la administración municipal, en donde además encontramos que las comunidades indígenas son víctimas del conflicto armado, de las autoridades indígenas y del gobierno nacional.

Bibliografía

- Municipio.M,(2020). plan de desarrollo, *Morales Inclusión Para El Progreso*
- Cartilla. (2005), legislación indígena. *Consejo regional del cauca CRIC*
- DANE.(2005), <https://portalterritorial.dnp.gov.co/>
- Resguardo. Chimborazo, (2016), *plan de vida*
- Resguardo. A, Negra, (2018), *plan de vida*.
- Resguardo. Honduras, (2014), *plan de vida*
- Resguardo. Muse, ukwe. (2016), *plan de vida*
- Resguardo. San Antonio, (2015), *plan de vida*
- Resguardo. Bonanza, (2017), *plan de vida*
- Plan de vida zonal. (1994), asociación de autoridades de la zona occidente. *Territorio uh wala vxíc*
- Según Angela Alvarado (2014).la participación ciudadana en la república de Colombia. *El cabildo abierto*
- Ley 134. (1994), de participación ciudadana
- Luis Aguilar. (2010), gobernanza, *el nuevo proceso de gobernar*.
- Convenio 169 de la OIT, *empresas y comunidades indígenas, el nuevo escenario que plantea*
- Carta de las declaraciones de las naciones unidas sobre los pueblos indígenas.*
- Ley 21 de marzo 4 de 1991. *Por medio de la cual se prueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independiente.*
- Decreto 1088 de 1993. *Por el cual se reconoce el gobierno indígena mediante la creación de asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.*
- Decreto 1386 de 1994 (junio 30) por el cual se *reglamentan los artículos 25 de la Ley 60 de 1993 y 2º del Decreto 1809 de 1993, acerca de los recursos a que tienen derecho los resguardos indígenas por su participación.*
- El Decreto 1396 de 1996 (agosto 8) por medio del cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. *se crea el programa especial de atención a los pueblos indígenas.*
- . El Decreto 1320 de 1998 (julio 13), *por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.*

el auto 004, por el cual se ordena la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento.